CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO".

ESTUDIO PREVIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL HIDROBIOLÓGICO EN EL CENTRO AMBIENTAL GUAIRAPUNGO DE CORPONARIÑO.

REQUERIMIENTOS SEGÚN ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015.

CAPITULO PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Política de Producción y Consumo Sostenible en Colombia, se ha institucionalizado como estrategia relevante para avanzar en la gestión ambiental de los sectores público y privado. En 1997, el Ministerio del Medio Ambiente de Colombia adoptó su Política Nacional de Producción más Limpia para impulsar la nueva institucionalidad ambiental en el país. En el año 2002, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT expidió su Plan Estratégico Nacional de Mercados Verdes, esto como respuesta a los compromisos adquiridos de manera voluntaria por el país en el marco del Proceso de Marrakech el cual es impulsado por la Organización de Naciones Unidas -ONU, para dar cumplimiento al capítulo III del plan de implementación de la Cumbre Mundial de Johannesburgo (2002).

El desconocimiento de la normatividad ambiental aplicable al sector productivo, la baja cobertura en capacitación y acompañamiento por parte de las entidades competentes hacen que el productor continúe con procesos convencionales e insostenibles en sus predios, implementando prácticas inadecuadas de producción entre las que predominan: monocultivos, labranza excesiva, sobre pastoreo, uso irresponsable de agroquímicos (plaguicidas, herbicidas y fungicidas), ampliación de frontera agrícola, cultivos a favor de la pendiente, generación de residuos sólidos, vertimientos y emisiones atmosféricas.

En este contexto y haciendo referencia a la estructura del sector agropecuario nariñense caracterizado por un predominio del minifundio, prevalencia de sistemas de producción bajo esquemas tradicionales y convencionales, insuficiente adopción y aplicación de técnicas y modelos de producción adecuados por parte de los agricultores que ocasionan progresivamente el deterioro de los recursos naturales y consecuentemente el aumento de los niveles de contaminación, generando una baja productividad y competitividad, existe un gran reto para que los productores incorporen en sus actividades procesos de producción más limpia.

La Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental de CORPONARIÑO a través del proceso de Ordenación y Manejo de los Recursos Naturales busca planificar, ordenar, conservar y manejar los recursos naturales y fomentar su uso sostenible para mantener la oferta de bienes y servicios ecosistémicos con la participación de los actores sociales, a través de la formulación de planes de ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas, planes de manejo de ecosistemas y acuerdos de producción más limpia y sectores productivos y termina con la implementación y seguimiento de los proyectos ambientalmente sostenibles priorizados en el marco de los instrumentos de planificación pertinentes.

La Corporación Autónoma Regional de Nariño- CORPONARIÑO, aprobó en el Plan de Acción Institucional PAI 2020 - 2023 el proyecto *"Implementación de acciones priorizadas para el fomento a la producción y consumo sostenible*", como respuesta a la problemática mencionada y con el fin de dar continuidad en el desarrollo de acciones que contribuyen a la protección, conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Con base en el proyecto y teniendo en cuenta que el sector primario o sector de alimentos agroecológicos tiene una amplia cobertura y renglones importantes en la economía regional, es necesario ser abordados en cumplimiento de la actividad misional de la Corporación. Los renglones agrícola, pecuario, industrial y los asociados a ellos como son el renglón del turismo rural (turismo de naturaleza y agroturismo) generan mayor demanda de los recursos naturales principalmente el recurso suelo – agua y consecuentemente contribuyen a la contaminación y/o deterioro de los mismos, por lo anterior se busca dar continuidad en actividades de acompañamiento técnico ambiental a productores, organizaciones y/o entidades en temas relacionados con la adopción de actividades que contribuyan a la producción y consumo sostenible.

La producción más limpia es una herramienta que comprende la aplicación de técnicas que implica: mejoras en el proceso, implementación de buenas prácticas agrícolas, pecuarias, de manufactura (BP), reutilización y reciclaje, cambios en la materia prima y cambios tecnológicos, donde se pretende promover, desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental de desarrollo sostenible y manejo adecuado de los recursos naturales renovables, mediante la reducción de las afecciones medioambientales a través de la introducción de medidas de carácter preventivo y correctivas, con el fin de promover e impulsar la producción y comercialización de bienes y servicios menos nocivos con el medio ambiente o derivadas del aprovechamiento de los recursos naturales.

A través del proyecto se busca también fortalecer y fomentar las acciones que propendan por una reconversión productiva a través de la implementación de alternativas que permitan producir sin alterar o deteriorar los recursos naturales y/o que incluso aprovechando el potencial natural del territorio de manera sostenible permitan producir, conservando sin afectar la calidad de vida y el sustento económico de las comunidades rurales, como son las actividades de agroecología, turismo rural (turismo de naturaleza, agroturismo), apicultura y seguridad alimentaria.

Las actividades contempladas en este proyecto se enmarcan en el cumplimiento de los indicadores mínimos de gestión establecidos en el artículo 6 de la Resolución 667 del 27 de abril de 2016, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible *"Por la cual se establecen los indicadores mínimos de que trata el artículo 2.2.8.6.5.3 del Decreto número 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones."*, mediante la cual se indica que "Para medir las acciones de Protección Ambiental y Planificación del Desarrollo Sostenible", para la actividad de producción y consumo sostenible aplican los siguientes indicadores:

- *"8. Porcentaje de sectores con acompañamiento para la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción".*

En la actualidad la acuicultura se ha constituido en una alternativa importante para la provisión de alimento y fuente de ingresos económicos para muchas familias, el cultivo de trucha arco iris en la

mayoría de estas unidades requiere tener altas densidades de organismos por unidad de volumen, usar cantidades importantes de alimentos concentrados balanceados y además en ocasiones la aplicación de diversos medicamentos para el control y tratamiento de enfermedades.

A través de la actividad de fomento a la producción y consumos sostenible durante la vigencia 2020 se brindó apoyo en la producción de 100.000 alevinos de trucha arco iris, material hidrobiológico para el fortalecimiento a pequeños productores y encaminadas a mitigar el impacto ambiental y fortalecer el sector piscícola mediante la adopción de buenas prácticas ambientales y mitigar los impactos ambientales producidos por la actividad piscícola.

Con la producción de material hidrobiológico se entregó a solicitud de usuarios como incentivo a la conservación, protección y recuperación de los recursos naturales en procesos de restauración a productores de trucha, organizaciones y comunidad en general, fomentando procesos de educación ambiental, organización y participación comunitaria como alternativa para evitar la deforestación, mediante la conservación de reservas por parte de beneficiarios, con el fin de realizar un manejo integral de los recursos naturales que permitan la integración social y la articulación de acciones en aras de contribuir a la promoción de un desarrollo sostenible en los municipios del Departamento de Nariño, con la entrega de material hidrobiológico se fortaleció a las unidades de producción de pequeños productores de trucha, de igual manera fomenta procesos de educación ambiental, organización y participación comunitaria, como alternativa para evitar la deforestación, mediante la conservación de áreas de reserva por parte de los beneficiarios, con el fin de realizar un manejo integral de los recursos naturales, que permita la integración social y la articulación de acciones en aras de contribuir a la promoción de un desarrollo sostenible. Es importante indicar que en el Centro Ambiental Guairapungo de CORPONAIRÑO se desarrollaron actividades de manejo pertinentes para convertirlo en un centro de producción más limpia en el sector acuícola, para ello cuenta con una logística (infraestructura operativa, reproductores), dedicada a la producción de alevinos de trucha arco iris (*Oncorhynchus* mykiss*).*

Para la producción y manejo adecuado de material hidrobiológico, es necesario implementar prácticas de producción más limpia durante el proceso de reproducción que inicia desde la incubación, alimentación, reproducción y sanidad, por lo tanto estos procesos requieren el uso de la aplicación de desinfectantes en piletas de incubación, alevinaje y estanques de reproductores, además de medicamentos para el control y prevención de enfermedades, además de alimentación en las diferentes fases, por lo tanto se hace necesario contar con insumos necesarios para el cuidado de ovas, larvas, alevinos y reproductores, además se requiere la adquisición de herramientas básicas con el fin de realizar actividades de arreglo y reparación de llaves, compuertas, desagües, etc, con el fin de garantizar la producción de alevinos de trucha arco iris.

Por lo expuesto anteriormente, la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental de CORPONARIÑO, requiere adelantar un procesos de selección para contratar el suministro de insumos específicos y apropiados para las actividades como: alimento balanceado (concentrado) de alto contenido proteico de difícil reemplazo por un alimento natural, para la alimentación de reproductores y alevinos de trucha, medicamentos, insumos, materiales y herramienta básicas, ya que de esto depende la producción de alevinos y así obtener buenos rendimientos de gametos obtenidos y garantizar la progenie de trucha arco iris, para así lograr un alto porcentaje de fecundidad, tamaño de huevos, alta sobrevivencia de las ovas y alevinos, atributos de gran importancia para cuantificar el desempeño de reproductores e inocuos, para así obtener peces con buenas tasas de crecimiento, rendimiento de filetes, etc.

Si bien CORPONARIÑO, en la presente vigencia adelantó el proceso de selección de mínima continua IP 012 DE 2021, la cual tenía por objeto *"Suministro de insumos y herramientas para la producción de material hidrobiológico en el Centro Ambiental Guairapungo de CORPONARIÑO.",* el cual fue publicado en SECOP II el 11 de octubre de 2021 y adjudicado por esta misma plataforma el 15 de octubre de 2021 al proponente DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA SUR COLOMBIANA S.A.S., y quedo codificado con el número de contrato 2021-708, el proponente solicitó a la Corporación mediante oficio del 02 de noviembre la liquidación del contrato por mutuo acuerdo, por las siguientes razones:

"(…) de manera posterior al ofrecimiento realizado por nuestra empresa dentro del proceso IP 012-2021, nuestro proveedor nos informa de hechos acaecidos en su labor que afectan notoriamente los precios de sus productos, so pena de variar la calidad de los mismos, y en consecuencia no asegura la entrega de producto a nuestra empresa de conformidad a la cotización presentada con anterioridad; situación imprevista ante la cual tuvimos la necesidad de realizar cotizaciones de los productos con otros proveedores del mercado, no obstante después de realizar el estudio encontramos que los precios del mercado son muy superiores a los precios del proceso, situación que en caso de ejecución afectaría notoriamente a DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA SUR COLOMBIANA SAS para cumplir con las condiciones técnicas requeridas y en los precios establecidos (…)"

Aunado a lo anterior, y teniendo en cuenta que el proceso celebrado en virtud de la invitación pública IP-012- 2021, bajo el número de contrato 2021-708, fue liquidado de forma bilateral ante la ruptura del equilibrio económico contractual. La Corporación determina como necesario convocar nuevamente y adelantar el proceso de selección, teniendo en cuenta que se presenta actualmente la necesidad del Suministro de insumos y herramientas para la producción de material hidrobiológico en el Centro Ambiental Guairapungo de CORPONARIÑO

CAPITULO SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

2.1 Objeto del contrato: Suministro de insumos y herramientas para la producción de material hidrobiológico en el Centro Ambiental Guairapungo de CORPONARIÑO.

2.1.1 Clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO
1	Material vivo animal y vegetal.	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros.	Comida de animales.	Alimento para peces.	Alimento granulado para peces.	10121702
2	Producto de uso final	Medicamentos y productos farmacéuticos.	Medicamentos anti infecciosos	Antibióticos veterinarios		51102600
3	Producto de uso final.	Equipos médicos, accesorios y suministros	Productos para la esterilización médica.	Soluciones desinfectantes y esterilización en frio.	Desinfectantes de superficie uso medico	42281604

4	Producto de uso final.	Medicamentos y productos farmacéuticos.	Categoría de medicamentos varios.	Fármacos anestésicos veterinarios.		51211900
5	Producto de uso final.	Medicamentos y productos farmacéuticos.	Categoría de medicamentos varios.	Antídotos y eméticos.	Azul de metileno	51211615
6	Materias primas	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas.	Elementos y gases.	No – Metales y gases elementales y puros.	Oxigeno O	12141904
7	Materias primas	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas.	Compuestos y mezclas.	Fijadores	Formaldehidos	12352501
8	Material vivo animal y vegetal.	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros.	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas.	Herbicidas	Matamalezas	10171701
9	Componentes y suministros.	Componentes, accesorios y suministros de sistema eléctricos e iluminación.	Iluminación y artefactos y accesorios.	Accesorios de iluminación.	Reflector de lámpara	39111818
10	Maquinaría, Herramientas, equipo industrial y Vehículos.	Maquinaría y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales	Componentes y accesorios de maquinaria industrial	Cabezales de corte o desbastado	23153138
11	Componentes y suministros.	Componentes y suministros de Manufactura.	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	Cuerdas	Cuerda de nylon.	31151504
12	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos.	Herramientas y maquinaria en general.	Herramientas de mano.	Conexiones de herramientas y accesorios.	Disco de corte.	27112838

2.2 Requerimientos técnicos del bien y/o servicio: Las especificaciones mínimas requeridas para el suministro de insumos y herramientas para la producción de material hidrobiológico en el Centro Ambiental Guairapungo de CORPONARIÑO, se establecen en la siguiente tabla que se describe a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	10121702	Concentrado 48%Concentrado para trucha de 48S/P – Composición garantizada, Humedad máxima 12; proteína mínima 48; Grasa mínima: 12; Fibra cruda máxima: 4 Ceniza máxima :10; Presentación: Bulto x 40Kg.	Bulto	10
2	10121702	Concentrado 45%Concentrado para trucha de 45 S/P – Composición garantizada Humedad máxima: 12; Proteína mínima:45; Grasa máxima: 7; Fibra: cruda máxima :5; Ceniza máxima: 10; Presentación: Bulto por 40 kilos; Alimento para la alimentación de dedinos a juveniles de trucha arco iris.	Bulto	5
3	10121702	Concentrado 40% sin pigmento. Concentrado para trucha de 40 S/P – Bulto x 40 Kg. Sin pigmento; Composición garantizada- Humedad máxima: 12; Proteína mínima:40; grasa mínima:10; Fibra cruda máxima: 5; Ceniza máxima: 12: Presentación por bulto de 40 kilos, Alimento para trucha con tallas superiores a 25 cmts y pesos superiores a 180 gramos.	Bulto	90
4	51102600	Clhoramine – T x 500 Gramos. Análisis garantizado: Contiene Clhoramine – T 500 gramos, para el control y prevención de enfermedades infecciosas y parasitarias.	Libra	2
5	42281604	Desinfectante: ingredientes activos N- Alquil(C14,: 60%; C 34: 30%; C13: 5%; C 1:5%) ; Dimetil Bencil Amonio Clorado 40%; Urea estabilizada 60%.	Libra	1
6	51211900	MS 222- gramos- análisis: etano sulfonato de tricaina, anestésico para la obtención de gametos de trucha arco iris. Frasco por 100 gramos	Frasco	1
7	51211615	Azul de Metileno- 500 gramos; Análisis garantizado: cloruro de metiltionino, para tratar las infecciones fúngicas, uso: antiséptico, cicatrizante interno.	Libra	1

8	12141904	Oxigeno x metro cúbico. Elemento químico. Utilizado para el transporte de alevinos al sitio definitivo.	Metro cubico	4
9	12352501	Formol solución acuosa de formaldehido al 40%, producto ampliamente utilizado en acuicultura como profiláctico y terapéutico.	Galón	2
10	10171701	Matamalezas: Solución líquida compuesta (sal isopropilamina de glifosato, surfactante y agua).	Galón	3
11	39111818	Reflectores: Potencia de 100 w, 8000 lm, color luz blanco puro, vida útil 25.000 horas.	Unidad	1
12	23153138	Cabezal para guadaña para corte de 2 hilos. Para trabajos de siega y aclarado. El hilo de corte se ajusta manualmente. Color negro	Unidad	1
13	31151504	Nylon para guadaña: carrete por 518 redondo color negro, cuerda en filamento de nylon.	Rollo	1
14	27112838	Cuchilla de matorrales: Disco de corte metálico en acero de dos dientes para trabajos de siega y aclarado de maleza crecida	Unidad	1

2.3 Obligaciones del contratista: Además de las obligaciones que de por ley se imponen, el contratista debe:

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo requerido por la invitación publica, la aceptación de la oferta y la oferta.

2. El oferente debe garantizar la CALIDAD de los materiales, elementos y bienes a suministrar, entendiéndose por calidad de un bien el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan y la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades.

3. El alimento concentrado para trucha debe tener su respectivo registro ante el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.

4. El proveedor se compromete a entregar los elementos descritos anteriormente, de acuerdo al tiempo de entrega, los cuales serán programados por el supervisor del contrato al inicio del mismo, en el Centro Ambiental Guairapungo, ubicado en la Vereda Casapamba - Municipio de Pasto (N) y en el tiempo establecido para la ejecución del Contrato.

5. Efectuar el transporte, cargue y descargue de los bienes y elementos desde el sitio de depósito al sitio de entrega, serán de responsabilidad del contratista, y no generaran costo alguno para CORPONARIÑO. De igual forma, las verificaciones de las condiciones de los elementos solo serán verificadas por el supervisor en el sitio de entrega.

6. Debido a que CORPONARIÑO no cuenta con las instalaciones adecuadas para el almacenamiento de insumos destinados al alimento de animales (ítems 1, 2, y 3 de los requerimientos técnicos del bien y/o servicio), el contratista se compromete a mantener bajo depósito y sin costo adicional para CORPONARIÑO los suministros correspondientes a este tipo. El tiempo de la constitución del depósito será de nueve (09) meses, plazo dentro del cual CORPONARIÑO solicitará al almacén del proponente los suministros que se requieran a fin de que sean entregados de forma periódica en el Centro Ambiental Guairapungo de CORPONARIÑO. Una vez realizada la solicitud por parte de CORPONARIÑO, el contratista deberá realizar la entrega de los insumos que se encuentran en depósito en un plazo máximo de 10 días calendario.

7. Si alguno o algunos de los bienes suministrados son rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, CORPONARIÑO según criterio técnico debidamente soportado, podrá solicitar el cambio al CONTRATISTA, quien lo deberá efectuar de inmediato y sin costo para CORPONARIÑO.

8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta CORPONARIÑO a través del funcionario que ejercerá el control de ejecución.

9. Atender dentro de las 24 horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad, fecha de vencimiento, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) material (es) y/o insumo (s).

10. Cargar y publicar en SECOP II, una vez perfeccionado el contrato, la garantía única y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución.

11. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos a todo el personal destinado para la prestación del servicio de suministro objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.

12. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúen CORPONARIÑO y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas.

13. Durante la vigencia de la emergencia sanitaria nacional, el contratista deberá ejecutar las actividades contractuales bajo el estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad impartidos por el gobierno nacional, regional, local, y demás entidades del sector salud. Adicionalmente, deberá dar estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad adoptados mediante las Resoluciones Internas No. 294 del 29 de junio y 381 del 28 de agosto de 2020 expedidas por CORPONARIÑO o las demás normas que la modifiquen o adicionen.

14. Presentar informes mensuales en los que de cuenta de las actuaciones realizadas en el periodo correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera cuando lo considere conveniente.

2.4 Obligaciones de CORPONARIÑO

1. Realizar la coordinación, acompañamiento, supervisión y apoyo en la ejecución del contrato, por parte del Técnico operativo adscrito a la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental de CORPONARIÑO, Luis Amilkar Arteaga Narváez, "o quien haga sus veces".

2. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones e informar al contratista cualquier deficiencia, irregularidad y cualquier otra situación que se presente en el desarrollo del contrato y requiera ser subsanada.

3. Cancelar al contratista los valores establecidos en el contrato, previo visto bueno del supervisor del contrato y cumplimiento de los requisitos legales.

4. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que se requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

5. Recibir a satisfacción o rechazar según el caso los elementos e insumos suministrados.

2.5 Plazo: Respecto de los insumos correspondientes a los ítems 1, 2 y 3 de los requerimientos técnicos del bien y/o servicio, CORPONARIÑO no cuenta con las instalaciones adecuadas para su almacenamiento, por lo tanto, se hace necesario que el contratista mantenga bajo depósito los suministros correspondientes a este tipo. Teniendo en cuenta que el promedio del consumo de estos productos es tres (03) bultos semanales, la constitución del depósito será por nueve (09) meses, tiempo durante el cual se mantendrá la vigencia del contrato. El plazo de entrega de los insumos que no requieran depósito será de quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.6 Clase de contrato a celebrarse: Contrato de suministro.

2.7 Lugar de ejecución o entrega: Centro Ambiental Guairapungo, Vereda Casapamba, Municipio de Pasto, Departamento de Nariño. Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Pasto (N).

2.8 Resultados esperados: Material hidrobiológico disponible y de óptimas condiciones para la implementación de acciones necesarios para el establecimiento de unidades piscícolas, como incentivo a la conservación.

CAPITULO TERCERO: MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El contrato estará sujeto a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que adicionen, completen o sustituyan. El contrato a celebrarse se realizará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, según lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

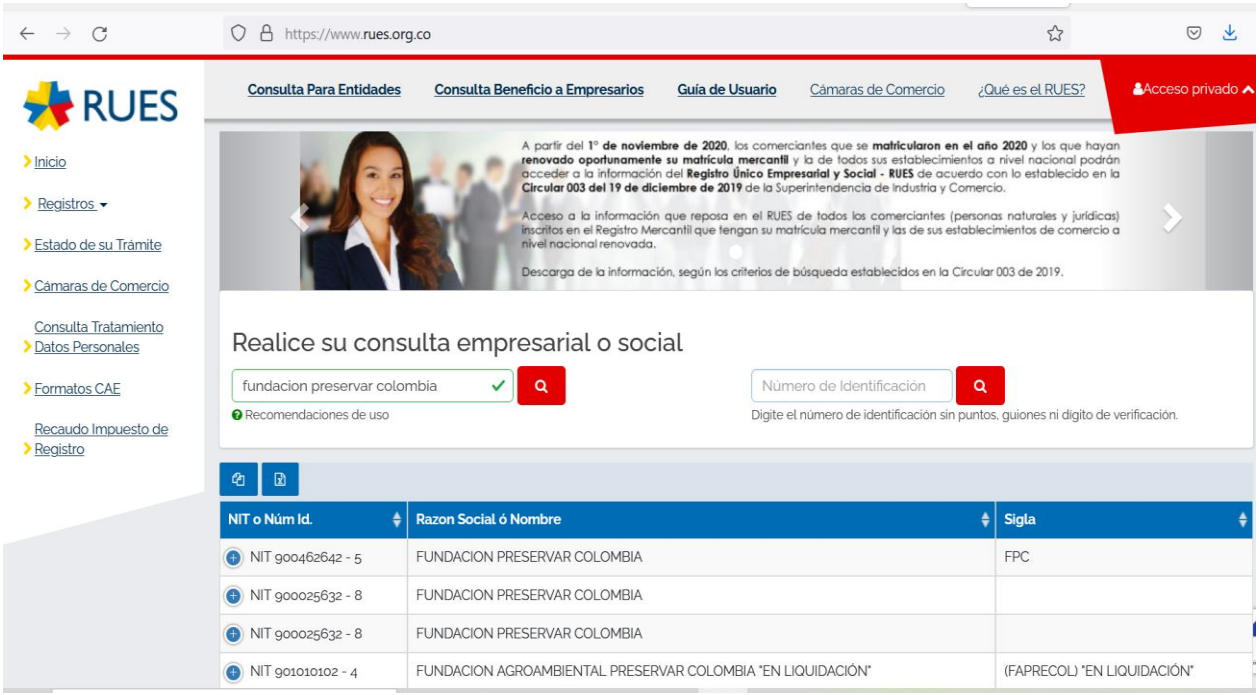
La Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, mediante proceso de mínima cuantía, invita a todas las personas naturales o Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que cumplan con los requisitos de participación exigidos en el presente estudio previo, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto, garantizando el cumplimiento y la adecuada aplicación de los recursos financieros.

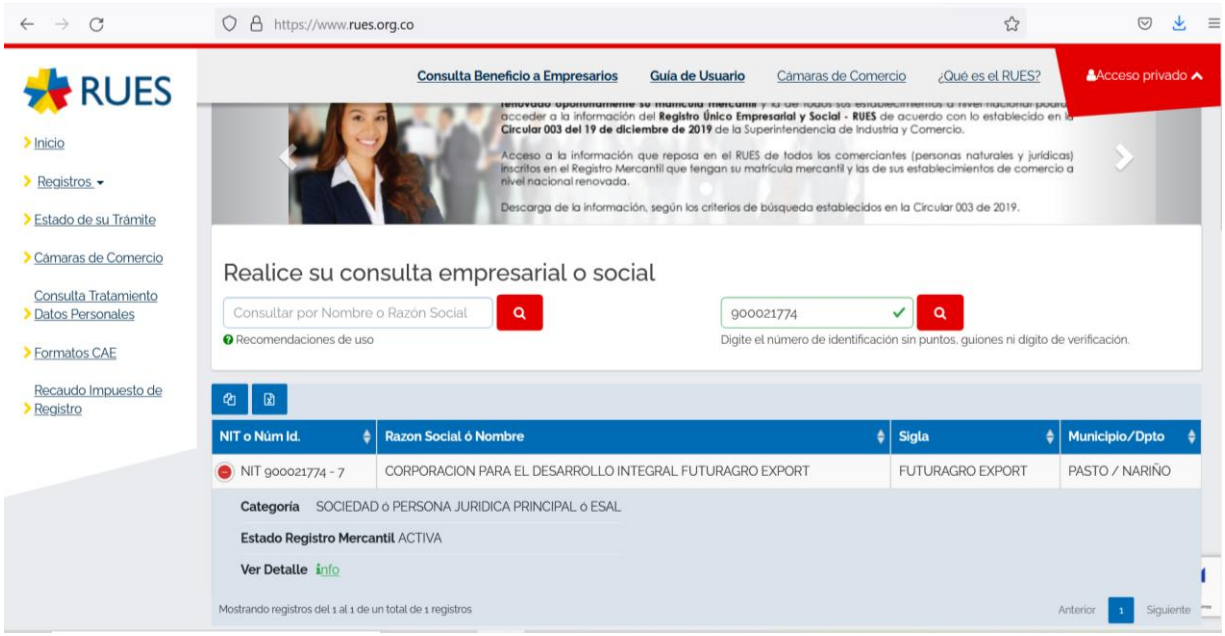
CAPITULO CUARTO: ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

El presente estudio cubre las consideraciones legales, comerciales, financieras, organizacionales, técnicas y de riesgos requeridas por lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

4.1 Estudio de oferta:

Según consulta realizada a la Cámara de Comercio de Pasto y de acuerdo a la base de datos entregada por ellos, la cual reposa en CORPONARIÑO, se encontró una base de datos integrada por 535 empresas agropecuarias en el Departamento de Nariño, debidamente inscritas y activas en la cámara de comercio y para el Municipio de Pasto existen 223, las cuales cuentan con capacidad técnica y están legalmente constituidas para que pueden prestar el suministro de insumos agropecuarios, de este grupo se solicitaron cotizaciones de manera personal a varios negocios, a quienes se les solicito las cotizaciones respectivas por ser empresas debidamente reconocidas en el sector y por qué con alguna de ellas la Entidad ha tenido experiencia positiva en la contratación de vigencias anteriores; (Ver cuadro de cotizaciones).







Teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado, las necesidades de la entidad y con el fin de evitar la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos, el presente estudio de mercado se realizó solicitando cotizaciones de los productos requeridos a centros y organizaciones cuyo objeto esta relacionado

con insumos agropecuarios de reconocida experiencia en el comercio de estos productos en especial en el Municipio de Pasto.

Los proveedores identificados y que enviaron las cotizaciones escritas son: FUNDACIÓN TEJIENDO VIDA PARA LA PAZ, CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – FUTURAGRO y FUNDACIÓN PRESERVAR COLOMBIA, con esta información se pretende valorar los precios de las cotizaciones que presentaron, y determinar si los mismos se ajustan o no, a condiciones reales de mercado, al igual que establecer la cuantía definitiva para la futura contratación (ver cotizaciones), para lo cual se entra a analizar el factor de demanda, en el siguiente numeral.

4.2 Estudio de la Demanda:

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el objeto del futuro contrato se hace necesario revisar contrataciones anteriores efectuadas por CORPONARIÑO, de la siguiente manera:

4.2.1 Histórico de Suministro: CORPONARIÑO en la vigencia anterior celebro el contrato Nº 552 del 25 de agosto del 2020, bajo el procedimiento de mínima cuantía IP 006 del 2020, con la Fundación Preservar Colombia, para adquirir insumos para la producción de alevinos de trucha arco iris en el Centro Ambiental Guairapungo, por el cual se canceló la suma de $20.167.893, para la vigencia 2019 CORPONARIÑO celebro el contrato Nº 548 del 26 de julio del 2019, bajo el procedimiento de mínima cuantía IP 009 del 2019, con el señor Ricardo Paz Meneses, representante legal de DISURAGRO LTDA, para la producción de alevinos de trucha arco iris en el Centro Ambiental Guairapungo por lo cual se canceló la suma de $23.045.000. Para el año 2018, CORPONARIÑO celebró el contrato No. 483 del 24 de julio del 2018, bajo el procedimiento de Mínima Cuantía IP 022 de 2018 con el señor Ricardo Humberto Paz Meneses, representante legal de DISURAGRO LTDA, para adquirir insumos para la producción de material hidrobiológico en el Centro Piscícola Guairapungo, por el cual se canceló un valor total de $19.250.000, para el año 2017 CORPONARIÑO celebró el contrato No. 270 del 22 de mayo del 2017, bajo el procedimiento de Mínima Cuantía IP 004 de 2017 con el señor Héctor Guillermo Dorado Enríquez, para adquirir insumos para la producción de material hidrobiológico en el centro ambiental Guairapungo, por el cual se canceló un valor total de $18.877.680. Tomando como referencia y teniendo en cuenta las características técnicas de los mismos, en este nuevo contrato se pretende cancelar un valor mayor, acorde con las características y cantidades requeridas por la Entidad, así como el suministro de nuevos elementos que no fueron objeto de compra en la vigencia 2020, debido a la carencia de recursos económicos.

4.3 Análisis que soporta el valor Estimado del Contrato:

4.3.1 Estudio de precios de Mercado: Con el fin realizar el estudio de mercado y poder determinar el valor estimado de la presente contratación para el suministro de insumos destinados a la producción de material hidrobiológico en el Centro Ambiental Guairapungo de CORPONARIÑO, se realiza con tres (3) organizaciones agropecuarias FUNDACIÓN TEJIENDO VIDA PARA LA PAZ, CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – FUTURAGRO y la FUNDACIÓN PRESERVAR COLOMBIA, las cuales remitieron las correspondientes cotizaciones

con las cuales se realiza el análisis económico del valor de la futura contratación (Ver siguiente tabla):

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROPONENTE 1	VALOR UNITARIO PROPONENTE 2	VALOR UNITARIO PROPONENTE 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Concentrado 48%Concentrado para trucha de 48S/P – Composición garantizada, Humedad máxima 12; proteína mínima 48; Grasa mínima: 12; Fibra cruda máxima: 4 Ceniza máxima :10; Presentación: Bulto x 40Kg.	Bulto	10	$217.000	$202.000	$219.500	$212.833	$2.128.330
2	Concentrado 45%Concentrado para trucha de 45 S/P – Composición garantizada Humedad máxima: 12; Proteína mínima:45; Grasa máxima : 7; Fibra: cruda máxima :5; Ceniza máxima; 10; Presentación : Bulto por 40 kilos; Alimento para la alimentación de dedinos a juveniles de trucha arco iris.	Bulto	5	$190.000	$183.500	$192.000	$188.500	$942.500
3	Concentrado 40% sin pigmento. Concentrado para trucha de 40 S/P – Bulto x 40 Kg. Sin pigmento; Composición garantizada- Humedad máxima: 12; Proteína mínima:40; grasa mínima:10; Fibra cruda máxima: 5; Ceniza máxima: 12: Presentación por bulto de 40 kilos, Alimento para trucha con tallas superiores a 25 cts. y pesos superior a 180 gramos.	Bulto	90	$170.000	$171.600	$172.000	$171.200	$15.408.000

4	Clhoramine – T x 500 Gramos. Análisis garantizado: Contiene Clhoramine – T 500 gramos, para el control y prevención de enfermedades infecciosas y parasitarias.	Libra	2	$295.000	$290.000	$230.000	$271.667	$543.334
5	Desinfectante : ingredientes activos N-Alquil(C14,: 60%; C 34: 30%; C13: 5%; C 1:5%) ;Dimetil Bencil Amonio Clorado 40%; Urea estabilizada 60%..	Libra	1	$220.000	$210.000	$190.000	$206.667	$206.667
6	MS 222- gramos- análisis: etano sulfonato de tricaina, anestésico para la obtención de gametos de trucha arco iris. Frasco por 100 gramos	Frasco	1	$1.510.000	$1.490.000	$1.400.000	$1.466.667	$1.466.667
7	Azul de Metileno- 500 gramos Análisis garantizado: cloruro de metiltionino, para tratar las infecciones fúngicas, uso: antiséptico, cicatrizante interno.	Libra	1	$140.000	$145.000	$135.000	$140.000	$140.000
8	Oxigeno x metro cúbico. Elemento químico. Utilizado para el transporte de alevinos al sitio definitivo	Metro cubico	4	$52.000	$42.000	$50.000	$48.000	$192.000
9	Formol solución acuosa de formaldehido al 40%, producto ampliamente utilizado en acuicultura como profiláctico y terapéutico.	Galón	2	$45.000	$49.000	$48.000	$47.333	$94.666
10	Matamalezas: Solución líquida compuesta (sal isopropilamina de glifosato, surfactante y agua).	Galón	3	$82.000	$78.000	$75.000	$78.333	$235.000

11	Reflectores: Potencia de 100 w, 8000 lm, color luz blanco puro, vida útil 25.000 horas	Unidad	1	$165.000	$150.000	$150.000	$155.000	$155.000
12	Cabezal para guadaña para corte de 2 hilos. Para trabajos de siega y aclarado. El hilo de corte se ajusta manualmente. Color negro	Unidad	1	$100.000	$95.000	$95.000	$96.667	$96.667
13	Nylon para guadaña: carrete por 518 redondo color negro, cuerda en filamento de nylon	Rollo	1	$375.000	$360.000	$360.000	$365.000	$365.000
14	Cuchilla de matorrales: Disco de corte metálico en acero de dos dientes para trabajos de siega y aclarado de maleza crecida	Unidad	1	$20.000	$25.000	$23.000	$22.667	$22.667
TOTAL								**$21.996.498**

De acuerdo con el análisis del sector efectuado y teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas al presente estudio, se obtuvo un valor promedio de los insumos y herramientas por la suma de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($21.996.498)**, por lo que la Corporación estima que el valor se encuentra dentro de los precios reales del mercado para esta clase de elementos y productos, y que garantiza que los proponentes puedan participar en el proceso de selección.

4.4 Presupuesto oficial: Por lo anterior, la Corporación Autónoma Regional de Nariño, una vez analizado los numerales anteriores, estima que el presupuesto oficial para la futura contratación de suministro de insumos para la producción de material hidrobiológico en la suma de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($21.996.498),** el cual incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal y demás costos directos e indirectos que la celebración y ejecución del contrato conlleven.

Para garantizar el pago del objeto de la presente invitación CORPONARIÑO, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP N.º Y FECHA DE EXPEDICION	DEPENDENCIA	RUBRO	VALOR CDP
1218 del 09 de noviembre del 2021.	Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental	3 – 5 1 20	$22.000.000

4.5 Valor del contrato: El valor total del contrato será el valor total de la propuesta presentada por el oferente o el valor total corregido de la misma si a ello hubiere lugar, el cual comprenderá todos los costos directos e indirectos e impuestos, tasas y contribuciones de todo orden que la ejecución del presente contrato conlleve.

Se señala que el proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el valor del presupuesto oficial destinado al proceso, so pena de rechazo de la oferta.

4.6 Forma de pago: El valor del contrato se cancelará al Contratista en moneda legal colombiana, el pago se realizará en un solo desembolso contra - entrega, una vez recibido a satisfacción los suministros sujetos a entrega inmediata, y suscrita el acta de depósito de los insumos que quedaran bajo custodia del contratista. Para el pago se requiere del pago de las estampillas Pro Universidad de Nariño correspondiente al 0.5 por ciento del valor total del contrato, la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, del informe de ejecución aprobado por parte del supervisor del contrato, la acreditación de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y demás requisitos legales y los exigidos por el Sistema de Gestión Institucional de CORPONARIÑO.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente al aquí señalado, serán rechazadas las propuestas que determine una forma de pago distinta.

CAPITULO QUINTO: FACTORES DE SELECCIÓN

Considerando la modalidad de contratación, las características del sector y del objeto a contratar, y en atención a la calificación de los riesgos de contratación, así como la forma de pago establecida en el presente estudio previo, es contra entrega, CORPONARIÑO ha determinado como necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes.

5.1 FACTORES HABILITADORES

5.1.1 ASPECTOS JURÍDICOS: Esta evaluación tiene por objeto, el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y la invitación pública que se formule para tal fin, en los aspectos jurídicos. Esta evaluación habilita o inhabilita la propuesta para su evaluación.

Para determinar la capacidad jurídica de los proponentes, deberá presentar:

A. Para Personas Jurídicas: Registro en Cámara de Comercio y/o del certificado de existencia y representación legal emitido por la autoridad competente, y cuyo objeto social debe corresponder a la naturaleza del objeto a contratar, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendarios anterior a la fecha de presentación. Además, deberá aportar los siguientes documentos:

1. Certificación de estar al día en el pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales, dicha certificación del pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, suscrita por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante Legal.
2. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de su apoderado, según el caso.
4. Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal. (Rep. Legal y Persona Jurídica)
5. Certificado de antecedentes disciplinarios. (Rep. Legal y Persona Jurídica)
6. Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal.
7. Certificado de antecedentes Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. (Representante legal).

B. Para Personas Naturales: Deberá aportar certificado de matrícula mercantil de persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación y que cuya actividad económica debe corresponder a la naturaleza del objeto a contratar. Además, deberá aportar los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Fotocopia de libreta militar si es hombre menor de 50 años de edad.
4. Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios.
6. Certificado de antecedentes judiciales.
7. Certificado de antecedentes Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
8. Certificación de estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación ó planilla de pago del último periodo correspondiente.

C. Para Consorcios o Uniones Temporales: En caso que el oferente se presente en consorcio o unión temporal deberá allegar el documento de constitución en los términos del art. 7 de la Ley 80 de 1993. Para cada uno de los miembros y la persona que represente al Consorcio o la Unión Temporal, además deberá aportar los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Fotocopia de libreta militar si es hombre menor de 50 años de edad.
4. Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios.
6. Certificado de antecedentes judiciales.
7. Certificado de antecedentes Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
8. Certificación de estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación ó planilla de pago del último periodo correspondiente.
9. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o el Registro Mercantil de cada uno de los integrantes, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación y cuyo objeto social y/o actividad económica corresponda a la naturaleza del objeto a contratar.

El proponente no puede estar incurso en las causales de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con el Estado, contenidas en la Constitución y la Ley.

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los factores habilitantes antes descritos, sin embargo, el único factor de selección lo constituirá el precio de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

5.2 FACTOR DE EVALUACIÓN: El único factor de evaluación es el precio, razón por la cual el contrato se adjudicará a la oferta económica más favorable. Entiéndase como oferta más favorable para la Corporación aquella que represente menor costo en su ejecución. Este valor debe incluir todo costo asociado directa o indirectamente a la suscripción y ejecución del contrato a celebrarse.

CAPITULO SEXTO: ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta los capítulos anteriores, y revisada la matriz de riesgos de contratación de CORPONARIÑO se determinan como riesgos previsibles del presente contrato los siguientes:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO							EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO						ASIGNACIÓN DEL RIESGO
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	EFECTOS O CONSECUENCIA	IMPACTO (Cuantificación del	PROBABILIDAD	ón de la Probabilidad	CIÓN DEL	CATEGORIA DEL		ASIGNACIÓN DEL RIESGO

														CONTR	CORPO NARIÑ
37	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Fallas de calidad de los bienes, servicios u obras que el contratista debe suministrar, prestar o ejecutar, o que no obedezcan a las condiciones técnicas requeridas.	Incumplimiento del objeto contractual Afectación de la imagen institucional Incumplimientos metas PAI	Catastrófico	5	raro	1	**6**	Riesgo Alto	X		
38	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Riesgo de daño o sustracción entendido como si de manera previa a la entrega formal, los suministros, sufren algún tipo de incidente que genere daño, deterioro, sustracción, modificación y hurto en cualquiera de sus formas, y por tal razón no sean entregados a tiempo y dentro de las condiciones del contrato.	Incumplimiento contractual Modificaciones en tiempo y/o valor Incumplimiento metas PAI	mayor	4	raro	1	**5**	Riesgo Medio	X		
40	ESPECIFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	No disponibilidad, disponibilidad extemporánea, de los bienes, equipos, suministros o contrapartidas que el contratista debe asumir para la ejecución del contrato, o que los mismos incumplan con las características técnicas requeridas	Incumplimiento contractual Modificaciones en tiempo y/o valor Incumplimiento metas PAI	Mayor	4	Improbable	2	**6**	Riesgo Alto	x		
42	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Perdida o daños por indebido bodegaje o depósito Si encontrándose en bodegaje los bienes sufren daños o son hurtados o sufren cualquier tipo de incidente que genere deterioro, sustracción, modificación y hurto en cualquiera de sus formas, y por tal razón no sean entregados a tiempo y dentro de las condiciones del contrato.	Incumplimiento contractual Modificaciones en tiempo y/o valor Detrimento patrimonial	Catastrófico	5	Raro	1	**6**	Riesgo Alto	X		
45	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones laborales, seguridad social, parafiscales, riesgos laborales y demás frente a los propios o la de sus empleados, necesarios para la ejecución del contrato.	Incumplimiento contractual Modificaciones en tiempo y/o valor Indemnizaciones	Catastrófico	5	Raro	1	**6**	Riesgo Alto	X		

Riesgo 37: Fallas de calidad de los bienes, servicios u obras que el contratista debe suministrar, prestar o ejecutar, o que no obedezcan a las condiciones técnicas requeridas: Este riesgo es previsible por incumplimiento por parte del contratista en el suministro de los insumos o bienes en lo referente a condiciones técnicas, componentes, especificaciones y de calidad en la ejecución del contrato.

Riesgo 38: Riesgo de daño o sustracción entendido como si de manera previa a la entrega formal, los suministros, sufren algún tipo de incidente que genere daño, deterioro, sustracción, modificación y hurto en cualquiera de sus formas, y por tal razón no sean entregados a tiempo y dentro de las condiciones del contrato: Este riesgo es previsible, por razón de que, los insumos o bienes sujetos a entrega inmediata como los que quedaran bajo custodia del contratista en las bodegas designadas para tal fin, puedan sufrir deterioros, daños o hurtos, que impliquen que no sean entregados al tiempo y en las condiciones requeridas, por lo tanto el contratista será responsable de cualquier tipo de incidente generados a estos bienes.

Riesgo 40: No disponibilidad, disponibilidad extemporánea, de los bienes, equipos, suministros o contrapartidas que el contratista debe asumir para la ejecución del contrato, o que los mismos incumplan con las características técnicas requeridas: Este riesgo es previsible por razón al suministro de los bienes e insumos en lo referente a condiciones técnicas, componentes, especificaciones y de calidad en la ejecución del contrato.

Riesgo 42: Perdida o daños por indebido bodegaje o depósito Si encontrándose en bodegaje los bienes sufren daños o son hurtados o sufren cualquier tipo de incidente que genere deterioro, sustracción, modificación y hurto en cualquiera de sus formas, y por tal razón no sean entregados a tiempo y dentro de las condiciones del contrato: Se considera previsible este riesgo por cuanto el contratista será responsable por daños o hurtos o deterioro de todos los suministros dejados bajo su responsabilidad y mientras permanecen en bodegas bajo su custodia.

Riesgo 45: Incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones laborales, seguridad social, parafiscales, riesgos laborales y demás frente a los propios o la de sus empleados, necesarios para la ejecución del contrato: Debido a que el contratista para la ejecución del presente contrato tenga que acudir a la contratación de servicios de personal, lo que conlleva el pago de obligaciones laborales y parafiscales, este riesgo se considera previsible.

Las formas de mitigar el riesgo en caso de ocurrencia se concretan en la matriz de riesgos de la entidad, la cual se encuentra publicada en la página www.corponarino.gov.co en la que puede ser consultada.

CAPITULO SÉPTIMO: GARANTÍAS

De conformidad con el análisis de riesgos realizado por la entidad, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor CORPONARIÑO, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Las garantías solicitadas deberán cumplir con los amparos y requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En razón a la anterior disposición y los motivos a continuación expuestos, la entidad considera pertinente solicitar los siguientes amparos:

1. **Amparo de Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, constituida por el veinte por ciento (20%) del valor

total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.

2. **Amparo de Calidad de los Bienes**: Para garantizar la calidad de los bienes ofrecidos por el contratista, por el veinte (20%) por ciento del valor total del presente contrato, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

Las pólizas exigidas se deben publicar y/o cargar en la plataforma SECOP II hasta dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta para posterior aprobación por parte de la entidad. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia.

Las garantías deben ser aprobadas por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El Contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

CAPITULO OCTAVO: AMPARO DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

No Aplica.

San Juan de Pasto, 19 días del mes de noviembre del 2021

Elaboró:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
JOSÉ ANDRÉS DÍAZ RODRÍGUEZ
Subdirector de Intervención para la
Sostenibilidad Ambiental

Vo. Bo.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
HUGO MARTIN MIDEROS LÓPEZ
Director general.

Revisó:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
IVÁN MAURICIO SANTACRUZ GUERRERO
Jefe Oficina Jurídica